MÌNIMA CUANTÌA No. ANH-10-MIN-2023
ADENDA No. 01

OBJETO: "Contratar el suministro de ropa, calzado y elementos de protección personal para los servidores y colaboradores de la ANH".

En ejercicio de las facultades legales que confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. y en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS, se permite indicar a los interesados en el presente proceso de contratación, que ha determinado efectuar las siguientes modificaciones a la invitación para presentar oferta, así:

1. Modificar el ítem "GAFA PROTECCIÓN VISUAL ANTIEMPAÑANTE" del ANEXO No. 3 CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS, incluyendo un material para la montura, el cual quedará de la siguiente manera:

ANEXO No. 3
CONDICIONES TÉCNICAS BASICAS MÍNIMAS

Gafa Protección Visual Antiempañante	Anteojo con lentes en policarbonato y tratamiento anti-empañante. Montura metálica **o de policarbonato de alta calidad** con brazos antideslizantes Con almohadillas internas sobre el marco Lente oscuro. Protección frente a impacto de partículas de alta velocidad. Protección contra la radiación UV. Tratamiento anti-ralladura. Cumple con los requerimientos físicos y ópticos de la norma ANSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010. , CSA Z94.3-2007 Como protector de alto impacto. Color del marco: Negro Color de las patillas: Negro Con patillas flexibles contorneadas. Color del lente: Oscuro con Espejo Interior/Exterior Estilo Unisex	120	120

Nota: El texto subrayado en el cuadro anterior, corresponde a la inclusión y/o modificación que se realizara mediante la presente adenda. Se publica en SECOP nuevamente todo el anexo con la modificación correspondiente.

Los demás aspectos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.